Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Riohacha La Guajira

Enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
Radicado: 44001310300220180017000
DEMANDANTE: NIDIA RUTH CABRERA PEÑA
DEMANDADO: MANUEL ALEJANDRO VIDAL CABRERA

En atención al memorial aportado por el apoderado de la parte ejecutante, el despacho se abstiene de tener como nueva dirección para notificación del demandado el correo electrónico reportado, en la medida que el ejecutante no dio cabal aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 el cual dispone que "el interesado (…), informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."

Se requiere a la parte ejecutante para que en el menor tiempo posible notifique a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9112b30198cafa1a3435ca1a64e59d676a61de088568ca5e165b505ada3ad69b

Documento generado en 19/01/2021 04:47:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica